

RECOMENDACIÓN 542-1\*

COMUNICACIONES A BORDO DE LOS BARCOS POR MEDIO DE EQUIPO RADIOTELEFÓNICO PORTÁTIL

(Cuestión 18/8)

(1978-1982)

El CCIR,

CONSIDERANDO

- a) que es necesario utilizar canales comunes para las comunicaciones a bordo de los barcos a fin de atender necesidades de carácter mundial;
- b) que las frecuencias alrededor de los 160 MHz aunque son técnicamente adecuadas para las comunicaciones a bordo de los barcos, como se indica en el apéndice 18 al Reglamento de Radiocomunicaciones, se necesitan sin embargo, cada vez en mayor grado, para otras necesidades del servicio móvil marítimo;
- c) que es técnicamente adecuado el uso de frecuencias de la banda de ondas decimétricas alrededor de los 460 MHz;
- d) que en los barcos grandes puede no ser posible obtener comunicaciones satisfactorias entre dos transmisores-receptores portátiles situados en todos los puntos deseados;
- e) que es importante evitar que las estaciones de radiocomunicaciones de a bordo causen interferencias a las instalaciones radioeléctricas fijas de los barcos;
- f) que no se han realizado aún pruebas con frecuencias superiores a 470 MHz,

RECOMIENDA, POR UNANIMIDAD:

1. Que se utilicen frecuencias alrededor de los 460 MHz por ser, entre todas las probadas, las más adecuadas para las comunicaciones a bordo de los barcos, si bien desde el punto de vista técnico, son también adecuadas otras frecuencias de las bandas de ondas métricas y decimétricas.
2. Que la potencia radiada aparente de las estaciones de radiocomunicación a bordo de los barcos se limite al mínimo necesario para una explotación satisfactoria, y no rebase los valores de 2 W\*\* en la banda de las ondas decimétricas a frecuencias no superiores a 470 MHz, ni de 1 W\*\* en la banda de las ondas métricas.
3. Que, entre transmisores-receptores portátiles, se utilice el modo de explotación símplex de una sola frecuencia.
4. Que, si es necesario el uso de repetidores, se utilicen frecuencias con una separación del orden de 10 MHz para el modo de explotación símplex de dos frecuencias, y que las estaciones repetidores transmitan únicamente en las frecuencias inferiores.

---

\* Se ruega al Director del CCIR que señale la presente Recomendación a la atención de la Organización Marítima Internacional (OMI).

\*\* A los efectos de aprobación del tipo dado de equipo, la potencia de la portadora del transmisor, con carga nominal, no debe sobrepasar de 2 W y 4 W, respectivamente (esto permite tener en cuenta las pérdidas de alimentación típicas de las instalaciones retransmisoras y las eficacias típicas de las antenas de los equipos portátiles).